



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	O:
Visto Bueno de Protección Civil de Giros S.A.R.E. (Apertura, Revalidación, Cambio de Propietario, Cambio de Giro, Revalidación Extemporánea).							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	CMPCyB_CED09		
Documento emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos , mediante el cual se verifica y valida que un establecimiento de bajo riesgo cumpla con las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos en materia de Protección Civil , necesarias para su funcionamiento dentro del territorio municipal.							
Este visto bueno se expide para trámites relacionados con el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) , tales como apertura de establecimientos, revalidación anual, cambio de propietario, cambio de giro o revalidación extemporánea , con el propósito de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno .							
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 1, 2 fracción LIII, 3, 4 fracciones I y II y 41 de la Ley General de Protección Civil. Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). Artículos 1, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. Artículo 53 fracciones XX, XXI y XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero. 						
DOCUMENTO A OBTENER:	Visto Bueno de Protección Civil				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año Fiscal	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A			
		X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<ul style="list-style-type: none"> Quando se pretenda obtener el Visto Bueno de Protección Civil para la apertura de un establecimiento clasificado como giro de bajo riesgo dentro del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.). Quando el establecimiento requiera revalidar el Visto Bueno de Protección Civil para continuar con su funcionamiento conforme a la normatividad municipal vigente. Quando exista cambio de propietario del establecimiento, y sea necesario actualizar el Visto Bueno de Protección Civil correspondiente. Quando se realice cambio de giro o actividad comercial del establecimiento, y se requiera verificar nuevamente las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil. Quando se solicite la revalidación extemporánea del Visto Bueno de Protección Civil, debido a que el documento perdió su vigencia. 						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Sí.</p> <p>Realizar una inspección o verificación ocular por parte de personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con las medidas básicas de seguridad, prevención de riesgos y condiciones de protección civil, tales como señalización, equipo contra incendios, rutas de evacuación y demás disposiciones aplicables, a efecto de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno.</p>						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS							
1. Formato u oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para la obtención del Visto Bueno de Protección Civil para giros S.A.R.E. , indicando el tipo de trámite (apertura, revalidación, cambio de	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 				

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>propietario, cambio de giro o revalidación extemporánea).</p> <p>2. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (INE, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>3. Comprobante de domicilio del establecimiento (no mayor a tres meses).</p> <p>4. Documento que acredite la posesión o propiedad del inmueble donde se ubica el establecimiento (contrato de arrendamiento, comodato o escritura).</p> <p>5. Croquis de localización del establecimiento indicando calles colindantes y referencias.</p> <p>6. Fotografías del interior y exterior del establecimiento donde se aprecien las condiciones generales de seguridad.</p> <p>7. Contar con medidas básicas de seguridad en materia de Protección Civil, tales como extintor vigente, señalización preventiva y rutas de evacuación, según corresponda al giro del establecimiento.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). • Artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, vigente.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>1. Formato u oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para la obtención del Visto Bueno de Protección Civil para giros S.A.R.E., indicando el tipo de trámite (apertura, revalidación, cambio de propietario, cambio de giro o revalidación extemporánea).</p> <p>2. Acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>3. Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, en caso de no encontrarse señalado en el acta constitutiva.</p> <p>4. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (INE, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5. Comprobante de domicilio del establecimiento (no mayor a tres meses).</p> <p>6. Documento que acredite la posesión o propiedad del inmueble donde se ubica el establecimiento (contrato de arrendamiento, comodato o escritura).</p> <p>7. Croquis de localización del establecimiento indicando calles colindantes y referencias.</p> <p>8. Fotografías del interior y exterior del establecimiento donde se aprecien las condiciones generales de seguridad.</p> <p>9. Contar con medidas básicas de seguridad en materia de Protección Civil, tales como extintor vigente, señalización preventiva y rutas de evacuación, según corresponda al giro del establecimiento.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). • Artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, vigente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y presentar la solicitud para obtener el Visto Bueno de Protección Civil para giros S.A.R.E., indicando el tipo de trámite (apertura, revalidación, cambio de propietario, cambio de giro o revalidación extemporánea). • Integrar la documentación requerida conforme a los requisitos establecidos para personas físicas o personas jurídico-colectivas. • ingresar la solicitud y documentación en las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para su revisión. • Permitir la inspección o verificación ocular por parte del personal autorizado de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos en el establecimiento. • Atender y subsanar, en su caso, las observaciones que emita la autoridad municipal en materia de Protección Civil. • Recibir la resolución correspondiente, mediante la emisión del Visto Bueno de Protección Civil, siempre que el establecimiento cumpla con las medidas de seguridad y prevención de riesgos establecidas en la normatividad aplicable. 								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles								
COSTO:	Con base en el tabulador de derechos. Acuerdo 01/04/EX/2025 del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, publicado en Gaceta Municipal de fecha 20 de febrero de 2025.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA CRÉDITO	DE	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> • Que la solicitud presentada cumpla con la totalidad de los requisitos y documentación solicitada por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. • Que derivado de la inspección o verificación ocular realizada por personal autorizado, se determine que el establecimiento cumple con las medidas básicas de seguridad, prevención de riesgos y condiciones de protección civil, de acuerdo con la normatividad aplicable. • Que el giro del establecimiento corresponda a los considerados de bajo riesgo dentro del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.). • Que el establecimiento cuenta con equipo y condiciones mínimas de seguridad, tales como extintores vigentes, señalización preventiva y rutas de evacuación, según corresponda. • En caso de incumplimiento de los requisitos o de las medidas de seguridad, la autoridad municipal podrá negar la emisión del Visto Bueno o requerir al solicitante la implementación de medidas correctivas. 								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A								

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos				Unidad de Inspecciones, Verificaciones y Notificaciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ÓSCAR OSNAYA CRUZ					
DOMICILIO	CALLE:	Francisco Villa			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Santa Anita La Bolsa			MUNICIPIO:	Nicolás Romero		
C.P.:	54416	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 18:00 horas De Lunes a Viernes			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5566519122/5566519123				Proteccioncivilybomberos25@gmail.com		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	N/A	N/A		N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Ustedes nos otorgan el formato de solicitud?				
RESPUESTA:	Este se proporciona en el Centro de Atención Empresarial.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sigue después a la entrega del documento Visto Bueno de Protección Civil?				
RESPUESTA:	Posterior a la entrega del Visto Bueno de Protección Civil se programa inspección a la Unidad Económica para corroborar que cumple con las medidas mínimas de seguridad de Protección Civil, toda vez que firmo de enterado la carta compromiso.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Visto Bueno tiene validez si se cambia el domicilio donde se encontraba establecido?				
RESPUESTA:	El Visto Bueno no tiene validez si se cambia de domicilio, se cambia el Giro comercial o la razón Social, se tiene que notificar por medio de un oficio dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos donde se hace del conocimiento cualquier modificación que se vaya hacer.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
La obtención del Visto Bueno de Protección Civil es necesario para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento Municipal.					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. ANGEL ANTONIO VERA REYNA ENLACE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. ÓSCAR OSÑAYA CRUZ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06 / marzo / 2026</p>
---	--	---